

Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025

Lesbianas, gays, bisexuales, trans,
intersex y otras identidades - LGBTQ+



Consejo Nacional para la
Igualdad de Género



Gobierno
del Ecuador

Con el apoyo de:



FUNDACIÓN
Mujer & Mujer



Créditos

Consejo Nacional para la Igualdad de Género
Secretaría Técnica

Abg. Samia Mármol Conejo

Directora Técnica

Ángela Tipán Llasag

Coordinación:

Consejo Nacional para la Igualdad de Género

Dirección Técnica

Unidad de Formulación, Información y Estudios

Nanci Tello Torres

Eliana Muñoz Sotomayor

Unidad de Comunicación

Karina Viteri

Diagramación

Katherine Ulloa - Fundación Mujer & Mujer

Con el apoyo de:

Fundación Mujer & Mujer

www.mujierymujer.org.ec

Junio 28, 2023

Con el apoyo de:

**Consejo Nacional para la
Igualdad de Género**



**Gobierno
del Ecuador**



El Ecuador avanza en uno de los principales retos que es formular e implementar políticas públicas para garantizar los derechos de la población LGBTIQ+ que habita en el territorio nacional.

Con este objetivo, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, formuló la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025, donde se trazan un conjunto de políticas públicas dirigidas a todas las instituciones de las cinco Funciones del Estado y de todos los niveles de gobierno para la población de las diversidades sexo-genéricas en nueve ejes de trabajo: economía y empleo; cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida; salud, derechos sexuales y derechos reproductivos; educación y conocimiento; deporte y actividad física; participación política y toma de decisiones; comunicación; una vida libre de violencia y ambiente y cambio climático.

La construcción de un mejor Ecuador, en donde las diversidades sexo genéricas sean reconocidas e incluidas implica un trabajo de articulación exitoso entre Estado y organizaciones de la sociedad civil; ya que, de esta manera se pueden implementar acciones concretas para evitar procesos de discriminación, exclusión y violencia en contra de las personas LGBTIQ+.

Finalmente, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género extiende un sincero agradecimiento a la Fundación Mujer & Mujer, por hacer posible la publicación de esta versión de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género, donde los ejes de trabajo y las políticas hacen recomendaciones específicas para lograr libertad, participación, justicia y cumplimiento de los derechos de la población LGBTIQ+.

Abg. Samia Mármol Conejo
Secretaria Técnica

La Agenda Nacional para la Igualdad de Género / Capítulo LGBTQ+ constituye un hito para las organizaciones que venimos impulsando acciones de incidencia para lograr una política pública integral que responda, desde el estado, a la exclusión y discriminación histórica que hemos vivido las personas LGBTQ+.

Con la creación de la Subsecretaría de Diversidades se materializó la necesidad de contar con una institución pública capaz de ejecutar planes y programas que beneficien a las poblaciones LGBTQ+. Sin embargo, para que esta planificación responda de manera efectiva a las demandas y realidades de nuestras comunidades, se deben construir desde el territorio. Así nació la Agenda Nacional para la Igualdad de Género, como un proceso de construcción participativa que recoge políticas y lineamientos que le dicen al estado qué hacer para garantizar la vida digna de las personas sexo-género diversas.

Nuestra libertad como colectivo tiene poco más de 25 años en Ecuador, pero todavía falta mucho por hacer. Nuestras existencias continúan siendo penalizadas y señaladas en una región con profundas brechas de desigualdad. Necesitamos un accionar más decidido por parte del estado. Hoy, contamos con la hoja de ruta y con la institución que puede hacerlo posible. Solo nos queda avanzar y estar vigilantes de que ninguna persona LGBTQ+ sea dejada atrás.

Como parte de Fundación Mujer & Mujer, organización LBQ+ que nació del desafío por la visibilidad y empoderamiento de las mujeres lesbianas y bisexuales en Guayaquil, me llena de orgullo presentar junto al Consejo Nacional para la Igualdad de Género esta Agenda LGBTQ+ que contiene la hoja de ruta para ejecutar acciones concretas en favor de las lesbianas, gays, personas bisexuales, trans, intersex, no binaries y otras identidades que habitamos este país.

Lcda. Lía Burbano Mosquera
Directora Ejecutiva
Fundación Mujer & Mujer



Contenido

1. FUNDAMENTOS GENERALES	08
1.1 Introducción	
1.2 Contexto nacional y COVID 19	
1.3 Interseccionalidad y participación ciudadana	
1.4 Marco normativo LGBTIQ+	
1.5 Metodología para la formulación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género	

2. PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA Y ACCIONES PARA EL CIERRE DE BRECHAS	15
Matriz de propuestas de políticas públicas	
2.1 Economía y empleo	
2.2 Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida	
2.3 Salud -derechos sexuales y reproductivos	
2.4 Educación y conocimiento	
2.5 Deporte y actividad física	
2.6 Participación política y toma de decisiones	
2.7 Comunicación	
2.8 Una vida libre de violencia de género	
2.9 Ambiente y Cambio climático	

3. GESTIÓN	44
-------------------	-----------

4. SEGUIMIENTO (METAS E INDICADORES)	49
---------------------------------------------	-----------

5. EVALUACIÓN	50
----------------------	-----------

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS	51
--------------------------------	-----------

7. BIBLIOGRAFÍA	54
------------------------	-----------

1 Fundamentos generales

1.1 Introducción

La Constitución de la República, en su artículo 70 determina que, “El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.” Además, la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, establece en el artículo 3, numeral 3 que, es parte de sus finalidades:

Participar en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a favor de personas, comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos, dentro del ámbito de sus competencias relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidad y movilidad humana, fomentando una cultura de paz que desarrolle capacidades humanas orientadas hacia la garantía del derecho de igualdad y no discriminación; medidas de acción afirmativa que favorezcan la igualdad entre las personas, comunas, comunidades, pueblos nacionalidades y colectivos; y, la erradicación de actos, usos, prácticas, costumbres y estereotipos considerados discriminatorios.

Por estas razones, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, es el órgano responsable de asegurar la formulación, plena vigencia y ejercicio de los derechos de las mujeres y las personas LGBTIQ+; y, en cumplimiento de sus obligaciones provenientes de la ley, de manera conjunta con la Secretaría Nacional de Planificación procede a la construcción de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género para el período 2021-2025, enmarcado en el Plan Creación de Oportunidades 2021-2025.

La Agenda Nacional para la Igualdad de Género, es un instrumento de planificación que contiene propuestas de políticas públicas, entendidas como mecanismos para la transversalización de los enfoques de igualdad en los planes sectoriales. Emite lineamientos para la elaboración e implementación de políticas públicas con enfoque de igualdad, que deben ser considerados en los instrumentos de planificación nacional, sectorial y local (SNP, 2021).

En un primer momento, este instrumento contiene un análisis de la situación del país en el contexto de la pandemia por la COVID 19 desde un enfoque de género, el marco jurídico nacional e internacional actual que garantiza el ejercicio de los derechos de las personas LGBTIQ+ y la articulación con los instrumentos de planificación nacional; en un segundo momento, se realiza un diagnóstico sobre la situación de las personas LGBTIQ+, desde una perspectiva de derechos y definición de las brechas de desigualdad; en un tercer momento, se proponen líneas de políticas públicas orientadas al cierre de estas brechas, y finalmente se incluye un modelo de gestión, que plantea mecanismos de coordinación para la transversalización y seguimiento y evaluación de la misma, con el planteamiento de metas e indicadores.

Alcance y periodicidad

El alcance de este instrumento es nacional y territorial. Se articula al Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial, a los Planes Sectoriales de los ministerios rectores, los Planes Institucionales de las otras entidades del sector público constantes en la Constitución, a los Planes Territoriales Diferenciados que corresponden a las circunscripciones territoriales específicas y a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales.

Su vigencia está sujeta a la del Plan Nacional de Desarrollo, denominado Plan Creación de Oportunidades, para el período 2021-2025, es decir, tiene una duración de cuatro años¹.

1.2 Contexto nacional y COVID 19

Los dos últimos años fueron atípicos a nivel global. El mundo y el Ecuador fueron sorprendidos por una pandemia como consecuencia del COVID - 19, virus que impactó en los sistemas político y económico a nivel mundial. Esta situación evidenció y visibilizó la fragilidad de las sociedades en general y la ecuatoriana en particular, desde toda perspectiva, y especialmente sobre la ausencia de un Estado fuerte y preparado para solventar este tipo de crisis global.

La emergencia sanitaria que vive actualmente el país profundizó las brechas estructurales de desigualdad, afectando especialmente a las mujeres y personas de diversa orientación sexual e identidad de género, debido a un contexto previo de exclusión, marginación, discriminación y violencia, como resultado de una sociedad androcéntrica, patriarcal y capitalista.

Es importante considerar que Ecuador, como parte de los países de América Latina, la región más desigual del mundo, mantiene una serie de indicadores económicos y sociales que se han convertido en un desafío para el logro de la igualdad y la erradicación de la discriminación.

Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la COVID-19 afectó considerablemente a las personas LGBTIQ+, profundizando situaciones de pobreza caracterizadas por la exclusión social, altas tasas de falta de vivienda, lo cual les ha llevado a una economía informal y a participar en el trabajo sexual, en condiciones precarias. Sobre todo, las personas trans enfrentan altas tasas de exclusión de las oportunidades de generación de ingresos y de acceso a programas de bienestar social (CIDH, 2020).

La situación de vulnerabilidad de la población de diversa orientación sexual e identidad de género se incrementó durante la pandemia, debido a que históricamente han sido invisibilizadas de las políticas sociales. Esto se tradujo en ausencia de beneficios de seguridad social, desatención en su salud y medicinas, con mayor impacto en personas con posibles afectaciones en sus sistemas inmunológicos, incluyendo las personas LGBTIQ+ que viven con VIH; exclusión en el beneficio de kits de emergencia, muchas personas por ser parte de familias homoparentales no reconocidas legalmente. Además, la situación de discriminación y violencia durante el confinamiento, se convirtió en un riesgo constante para

¹ Mediante Resolución Nro. 002-2021-CNP del 20 de septiembre de 2021, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo para el período 2021-2025, con lo cual corresponde la formulación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género, cuya finalidad es la transversalización del enfoque de igualdad en los instrumentos parte del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

niñas, niños y adolescente LGBTIQ+, que permanecían durante períodos prolongados en sus hogares, con familiares que rechazan y desaprueban su orientación sexual e identidad de género. (idem, 2020)

En este escenario se profundizaron los niveles de pobreza, lo que conllevó a una agudización de las asimetrías socioeconómicas de la población en general. Si bien, las desigualdades han sido estructurales en el país, la brecha se ha ensanchado con el consecuente aumento de la pobreza y extrema pobreza por ingresos

Una problemática importante para considerar es el aislamiento forzoso por la emergencia que enfrentó a muchos LGBTIQ+, en especial los más jóvenes, a un riesgo muy alto al convivir tiempo completo con sus familiares que, según el estudio del INEC 2013, son sus mayores victimarios.

Por otro lado, por causa de la crisis sanitaria, los servicios de salud de los establecimientos principalmente públicos se desplazaron y disminuyó la atención en salud sexual y salud reproductiva.

1.3 Interseccionalidad y participación ciudadana

Uno de los principales enfoques que aborda esta Agenda es la interseccionalidad. Este enfoque permite comprender la existencia de una convergencia de varias condiciones que, en su conjunto coloca a las personas en situaciones de vulnerabilidad. En definitiva, se trata de incorporar una mirada más compleja, rica y crítica que muestre todas las formas de desigualdades que se dan dentro de la estructura social en contra de las mujeres y de la población de diversa orientación sexual e identidad de género.

Las desigualdades se reproducen de diferentes maneras y en distintos contextos. La etnia, la identidad de género y orientación sexual, la condición socioeconómica, la edad, entre otros, son factores que se contraponen y confluyen al mismo tiempo, son capas, que se superponen unas a otras generando al mismo tiempo hasta una doble, triple y más desigualdades, resultando personas con diferentes niveles de discriminación o privilegios².

Los mecanismos de participación ciudadana son obligatorios y necesarios para el fortalecimiento de la democracia y para la construcción de una planificación integral para el país. Según la Secretaría Nacional de Planificación, “la participación promueve la expresión y deliberación de la ciudadanía en los procesos de diseño y formulación de las intervenciones públicas (políticas, planes, programas o proyectos), a la par que aporta al seguimiento y control social”. (Secretaría Nacional de Planificación, 2021: 13)

La participación ciudadana fue el pilar fundamental para la formulación de este instrumento de planificación. Las demandas desde la diversidad de las mujeres y de la población de diversa orientación sexual y de género fueron plasmadas en lineamientos de política pública. Se escuchó las voces de mujeres y personas LGBTIQ+ en toda su diversidad; así mismo participaron organizaciones de lesbianas, gays, bisexuales, trans y otras identidades.

2 Tomado de la *Guía básica para la incorporación de la perspectiva de género e interseccionalidad en los gobiernos autónomos descentralizados* del Consejo Nacional para la Igualdad de Género -CNIG -CARE Ecuador Proyecto Mujeres con Voz - cofinanciado por la Unión Europea.

1.4 Marco normativo LGBTIQ+

El Ecuador, enmarcado en la definición de un Estado de derechos y en concordancia con la construcción de líneas de política pública en base a las demandas de mujeres y personas LGBTIQ+, y en base a la responsabilidad de responder a sus compromisos frente a tratados y convenios regionales e internacionales de derechos humanos, cuenta con un amplio cuerpo constitucional, jurídico y de planificación que, vela por la igualdad de derechos sin ningún tipo de distinción.

La Constitución vigente (2008), garantiza el derecho a una vida digna, y asegura el acceso a la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad y otros servicios sociales necesarios para la sostenibilidad de la vida.

Según el artículo 11 de la mencionada Constitución, el ejercicio de los derechos se regirá por el principio de igualdad y no discriminación por razones de: “etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”. “El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.

El artículo 70 de la misma norma constitucional, determina que: “el Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público”.

En esta misma línea, mediante el artículo 156 del mismo cuerpo legal, se crean los Consejos Nacionales para la Igualdad, como órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, quienes:

(...) ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

Según el artículo 3.1 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la igualdad (2015), son funciones de los Consejos Nacionales para la Igualdad, entre otros, asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

De igual manera, dentro de las funciones de los Consejos, en el artículo, 9.5 esta normativa establece: “Construir de forma participativa con los consejos consultivos y ciudadanía, las Agendas para la Igualdad en el ámbito de su competencia, a fin de que se integren al Sistema Nacional de Planificación” y en el artículo 9. 6.” Conocer y aprobar las Agendas para la Igualdad y los demás informes que provengan de la Secretaria Técnica.”

Estándar internacional de derechos humanos

El ejercicio de los derechos de las personas LGBTIQ+ se articula en varios instrumentos internacionales que, al ser ratificados por el Estado ecuatoriano, se convierten en compromisos para generar acciones destinadas a su cumplimiento.

La Constitución de la República, en el artículo 11 determina que: “Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación...” Entre los principales instrumentos están los siguientes:

La Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), reafirma el principio de no discriminación y proclama que “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que, toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición” (NNUU, 1948).

En cuanto a temas de la diversidad sexual e identidad de género tenemos principalmente los Principios de Yogyakarta +10 (2007) que a pesar de no ser vinculantes y de estricta aplicación, son la base para que los Estados construyan política pública direccionada a garantizar los derechos de la población LGBTIQ+.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cual los “Estados se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Así mismo, se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales (NNUU, 1969 y 1993).

Convenios con la Organización Internacional del Trabajo, ratificados por el Ecuador, entre los más importantes: C103 (1962), C118 (1979), C123 (1969), C156 (2013), C189 (2013) y C190 (2022).

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, incluye temas como la erradicación de la pobreza extrema, la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones, un crecimiento económico inclusivo con trabajo decente para todos, ciudades sostenibles y cambio climático, entre otros. Plantea 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) asociados a esta con el fin de “no dejar a nadie atrás” (NNUU, 2015).

El artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 371 de 19 de abril de 2018, declara “como política pública del Gobierno Nacional la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, orientada al cumplimiento de sus objetivos y metas en el marco de su alineación a la planificación y desarrollo nacional” y el artículo 5 de esta misma norma señala que: “Los Consejos Nacionales para la Igualdad en coordinación con los cuerpos competentes, serán los encargados de la transversalización del enfoque de igualdad en la política pública, a través de los instrumentos de planificación definidos por las diferentes funciones del Estado y niveles de gobierno (...)”.

1.5 Metodología para la formulación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género

Agenda Nacional para la Igualdad de Género

Las Agendas Nacionales para la Igualdad son instrumentos de planificación que contienen propuestas de políticas públicas definidas, entendidas como mecanismos para la transversalización de los enfoques de igualdad en los planes sectoriales. Las Agendas Nacionales para la Igualdad emiten lineamientos para la elaboración e implementación de políticas públicas con enfoques de igualdad que deben ser considerados en los instrumentos de planificación nacional, sectorial y local. Su vigencia está sujeta a la del Plan Nacional de Desarrollo.

La Agenda Nacional para la Igualdad de Género, tiene como objetivo: “Efectivizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ establecidos en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos”.

Acciones específicas por población de mujeres y LGBTIQ+

Del acercamiento que se tuvo con las diversas organizaciones LGBTIQ+, se recogieron lineamientos de políticas públicas específicas orientadas al cierre de brechas de desigualdad y patrones culturales. Se plantearon políticas públicas y acciones orientadas a personas LGBTIQ+ en todas sus diversidades, incluyendo privados de libertad y de diversidad étnica.

Ámbitos de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025



Según la disposición constitucional, todas las personas, sin distinción alguna gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Por otro lado, el régimen del Buen Vivir en la Carta Magna, plantea el derecho de todas las personas a la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte.

Alineación de la ANIG al PND

Los ámbitos de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género se alinean al Plan Nacional Creación de Oportunidades 2021-2025, en los ejes: económico, social, seguridad integral y transición ecológica, de la siguiente manera:

Alineación ejes PND 2021-2025 y ANIG 2021-2025



2 Propuesta de política pública y acciones para el cierre de brechas

Una vez analizada e identificada la situación de las personas LBGTIQ+ y las brechas de desigualdad por condición de género, se proponen a continuación políticas públicas y sus respectivas acciones con el fin de aportar al cierre de las mismas.

Economía y empleo

LBGTIQ+

32%

DESEMPLEO

29%

SUBEMPLEO

EJE

Instituciones rectoras y ejecutoras

ECONOMÍA Y EMPLEO

MDT, MEF, MIES, MIPRO, IEPS, MAG, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, BanEcuador, CFN, Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias. CONAFIPS, GAD

Instituciones de apoyo:

Consejo Nacional para la Igualdad de Género

BRECHA

Desempleo: 32% (Fundación Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, Informe preliminar, 2021).

Subempleo: 29% (Fundación Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, informe preliminar, 2021)

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

1. Promover el ejercicio pleno de los derechos económicos y laborales de las personas LGBTIQ+.

LÍNEA DE ACCIÓN

1.1 Establecer mecanismos claros y específicos para la inclusión económica de las personas LGBTIQ+, en la estrategia de recuperación económica pospandemia por COVID-19, tanto a nivel central como desconcentrado del Estado; considerando su nivel de escolaridad y escasa experiencia laboral, así como las limitadas posibilidades de emprender; debido a procesos de discriminación estructurales (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 10b).

1.2 Generar, juntamente con la academia, un diagnóstico sobre la situación económica y laboral de las personas LGBTIQ+, considerando los componentes estructurales que los sitúan en una situación de pobreza y extrema pobreza.

1.3 Definir una política de inclusión al mercado laboral formal para las personas LGBTIQ+, determinando acciones afirmativas para su incorporación tanto en el sector público como en el privado, con énfasis en la población trans.

1.4 Establecer políticas de acción afirmativa en el campo de la promoción y protección del empleo, así como de la formación profesional para personas LGBTIQ+, en particular para las personas trans, en comprobada desventaja social por su bajo nivel educativo y mucho más afectadas en la crisis económica por la pandemia sanitaria por COVID-19.

1.5 Establecer acuerdos con las instituciones de educación superior, incluidos institutos de formación técnica, para priorizar las prácticas profesionales de personas LGBTIQ+, sobre todo mujeres lesbianas y personas trans, y apoyar al empleo joven de esta población

1.6 Definir e implementar un programa de capacitación técnica acelerada en diversos oficios, para personas trans, en coordinación con organizaciones de sociedad civil y los GAD, para promover formación en actividades relacionadas con la dinámica económica local y tendientes a romper el patrón de labores a las que se ha relegado históricamente a esta población.

1.7 Generar una base de datos (registro laboral) de personas LGBTIQ+ con demandas laborales, con apoyo de las organizaciones de sociedad civil; considerando perfil profesional, experiencias y habilidades técnicas; con énfasis en población LGBTIQ+ de Galápagos, de zonas de frontera, zonas rurales y urbano marginales.

LÍNEA DE ACCIÓN

1.8 Disponer la incorporación de un porcentaje (a ser definido según análisis de registro de personas LGBTIQ+) de personas LGBTIQ+, sobre todo de personas trans en las plantillas del personal de las instituciones públicas, estableciendo disposiciones de reserva de puestos.

1.9 Definir incentivos económicos-tributarios, para la empresa privada, para favorecer la contratación de personas LGBTIQ+, sobre todo personas trans, considerando contribuciones patronales que se generen por la contratación de esta población.

1.10 Realizar una campaña de sensibilización en las instituciones públicas y privadas sobre los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ y el derecho a la no discriminación y violencia en el ámbito laboral.

1.11 Aprobar resoluciones para prevenir y erradicar la discriminación de personas LGBTIQ+ en el ámbito laboral, incluyendo la disposición de generar protocolos y lineamientos institucionales de selección de personal y cultura organizacional, de respeto y no discriminación a personas LGBTIQ+ y protocolos para la denuncia y protección de las personas víctimas de violencia y acoso laboral y la sanción efectiva de las personas agresoras.

1.12 Revisar los códigos y protocolos de imágenes corporativas de las empresas, que impiden que las mujeres transgénero usen vestimenta de acuerdo con su identidad y expresión de género; siempre y cuando no exista la necesidad de usar vestimenta especial por bioseguridad productiva y/o sanitaria.

1.13 Crear certificaciones para instituciones y empresas libres de discriminación contra personas LGBTIQ+, generando incentivos para la empresa privada.

1.14 Implementar un procedimiento acelerado del cambio de cédula en los consulados de los diferentes países, en acuerdo con el Registro Civil, para no dejar a la población transgénero en situación de movilidad en indefensión, sobre todo en el acceso a plazas de trabajo en los lugares donde se han establecido.

1.15 Normar el reconocimiento de permisos laborales para el cuidado de menores y familiares, prestación por maternidad, paternidad, adopción, así como las ayudas para madres del mismo sexo, trabajadoras de las familias diversas, unidas por vínculo matrimonial o sin él.

BRECHA

Sin brecha

**PROPUESTA
DE POLÍTICA PÚBLICA**

2. Garantizar el acceso sin discriminación de las personas LGBTIQ+ a recursos productivos y financieros.

LÍNEA DE ACCIÓN

2.1 Garantizar fondos específicos para emprendimientos y microemprendimientos de personas LGBTQ+, a través de la generación de acuerdos con cooperativas locales.

2.2 Establecer una política de acción afirmativa para el otorgamiento de créditos a pequeños y medianos emprendimientos liderados por mujeres lesbianas y personas trans, con un interés mínimo, meses de gracia, facilidades de pago, capacitación en planes de negocios y acompañamiento técnico, en coordinación con organizaciones de sociedad civil, que permitan identificar la población objetivo y apoyen el proceso de definición de la acción afirmativa.

2.3. Generar programas de capacitación técnica para la población LGBTQ+, que asegure su incorporación al mercado laboral y a la economía popular y solidaria.

2.4. Promover el acceso de personas LGBTQ+ a medios de producción y generación de emprendimientos productivos sostenibles.

2.5. Diseñar mecanismos que faciliten la incorporación en el mercado, de los productos elaborados por la población LGBTQ+, que aseguren precios reales de comercialización.

Enfoque interseccional

TITULARES DE DERECHOS

Mujeres y personas LGBTQ+ con discapacidad

LÍNEA DE ACCIÓN

Fortalecer la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios del Ministerio del Trabajo creando una unidad especializada en personas con discapacidad.

TITULARES DE DERECHOS

Mujeres y personas LGBTQ+ privados de libertad (PPL)

LÍNEA DE ACCIÓN

Generar mecanismos de inserción económica de mujeres y población LGBTQ+ privada de la libertad, a través del establecimiento de modelos de negocios que permitan la producción y la comercialización de sus productos, a fin de generar recursos para su sustento y el de sus dependientes.

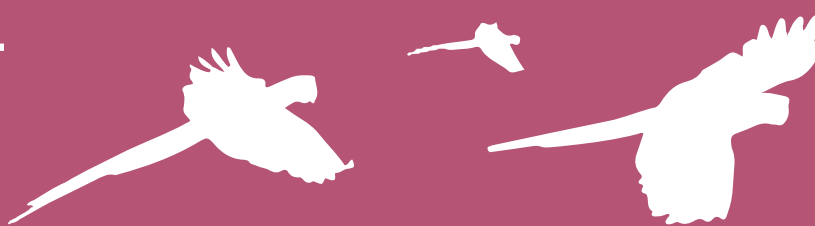
Garantizar el derecho al trabajo dentro de los centros de privación de libertad, para que las mujeres y personas LGBTQ+ tengan un ingreso para solventar sus necesidades básicas y puedan acceder a productos básicos en el economato.

Aprobar, con celeridad y sin trámites burocráticos, proyectos de gastronomía de las mujeres dentro de la penitenciaria, para que puedan generar ingresos propios y solventar sus necesidades.

r Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida

EJE	CUIDADO HUMANO
Instituciones rectoras y ejecutoras	MIES, MDT, MEF, MINEDUC, IESS, MSP, MSP, MINISTERIO DE DEPORTES, MINISTERIO DE CULTURA, SENESCYT, GAD, SECAP, SETEC
Instituciones de apoyo:	Consejo Nacional para la Igualdad de Género, movimientos sociales de mujeres y personas LGBTIQ+

LGBTIQ+



BRECHA

Sin brecha

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

1. Garantizar el derecho al cuidado de las personas LGBTIQ+ y familias diversas a través de la incorporación de sus demandas y necesidades en la política pública de cuidado.

LÍNEA DE ACCIÓN

1.1 Realizar estudios desde el Estado, juntamente con la academia, la cooperación y organizaciones de sociedad civil, de las personas LGBTIQ+, a fin de evaluar y proponer políticas de reconocimiento y garantía del derecho al cuidado.

1.2 Ampliar la cobertura de seguridad social y sus prestaciones de servicios de cuidado para personas LGBTIQ+, sobre todo personas adultas mayores y población en situación de vulnerabilidad.

1.3 Reformar y armonizar la normativa vigente, para garantizar que las parejas homo/lesbo parentales tengan los mismos derechos en cuanto a los servicios de cuidado de sus hijos/as.

1.4 Reconocer las familias diversas y las necesidades de mujeres lesbianas, gays, personas trans en cuanto al cuidado y la corresponsabilidad, en las políticas de talento humano, de instituciones públicas y privadas.

LÍNEA DE ACCIÓN

1.5 Establecer acciones que apoyen a la conciliación de actividades laborales y de cuidado, para personas LGBTQ+ que realizan cuidado de personas (adultas mayores, con discapacidad, enfermedades catastróficas), ofreciendo flexibilidad de horarios u opciones de teletrabajo.

Enfoque interseccional

TITULARES DE DERECHOS

Mujeres y personas LGBTQ+ con discapacidad

LÍNEA DE ACCIÓN

Generar apoyos específicos para mujeres con discapacidad que cumplen el rol de cuidadoras de otras personas dependientes.

TITULARES DE DERECHOS

Mujeres y personas LGBTQ+ privados de libertad (PPL)

LÍNEA DE ACCIÓN

Mejorar los productos que se ofrecen en el economato y garantizar la provisión de insumos para necesidades básicas de mujeres y personas LGBTQ+.

Proveer un espacio adecuado para las visitas de familiares, y modificar normativa que flexibilice plazos para visitas a personas privadas de libertad extranjeras, así como protocolos para la entrega de paquetes.

S Salud - derechos sexuales y reproductivos

EJE	CUIDADO HUMANO
Instituciones rectoras y ejecutoras	MSP, MINEDUC, SENESCYT, CONADIS, CNIPN, CNII, GAD
Instituciones de apoyo:	Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

LGBTIQ+

SIN SEGURO DE SALUD
PÚBLICO O PRIVADO

ACCESO A ANTICONCEPTIVOS
DURANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19



58%



56%

BRECHA

El 58% de las personas LGBTIQ+ no cuentan con ningún tipo de seguro de salud, sea público o privado.

El 85% (personas encuestadas) consideró que la pandemia afectó negativamente su salud mental y el 52% buscó apoyo, de las cuales, el 47% indicó que esta afectación se relaciona con ser parte de la población LGBTIQ+. (Mujer y Mujer, UNFPA, CNIG, 2021).

El 24,3% (personas encuestadas) requirió pruebas para la detección del VIH, de las cuales el 49% no pudo acceder a ellas. El 17% de personas señalaron necesitar medicamentos antirretrovirales durante la pandemia, de las cuales el 56% no pudo obtener (Mujer y Mujer, UNFPA, CNIG, 2021).

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

1. Garantizar el acceso universal, inclusivo, de calidad, calidez, integral, confidencial y sin discriminación de las personas LGBTIQ+ al sistema nacional de salud y la provisión de servicios y prestaciones especializadas.

LÍNEA DE ACCIÓN

1.1 Implementar servicios integrales de salud preventiva y tratamientos en especialidades para las personas LGBTIQ+, con énfasis en personas trans, especialmente afectadas por la emergencia en el sector sanitario, ocasionada por la pandemia por COVID-19.

1.2 Aplicar de manera obligatoria en todo el sistema de salud pública y privada, protocolos contra la discriminación a personas LGBTIQ+, dirigidos a todo el personal de salud, administrativo y operativo de los centros de atención del Sistema de Salud en los niveles nacionales y locales.

1.3 Establecer procesos de reparación integral, sobre todo en el ámbito de la salud, de las personas víctimas de las prácticas de tortura en las llamadas clínicas de “deshomosexualización” que se han venido realizando en los centros de rehabilitación de adicciones a nivel nacional.

1.4 Reforzar los procesos de formación, capacitación y sensibilización en diversidades sexogenéricas al personal de salud (personal técnico, operativo y administrativo del Ministerio de Salud), para atender las necesidades de la población LGBTIQ+ con especificidad, desde el inicio de su formación profesional.

1.5 Facilitar y ampliar el acceso a los servicios públicos especializados en el área de salud mental para la población LGBTIQ+, incluyendo la prevención del suicidio y tratamiento de consumo problemático de sustancias, como parte del reconocimiento del impacto que tienen la discriminación y el estigma por una diferente orientación sexual, identidad de género y expresión de género sobre la salud mental.

1.6 Establecer espacios especializados para la atención de personas adultas mayores LGBTIQ+, con personal preparado y sensibilizado y con conocimiento específico de sus necesidades y particularidades, en los servicios que presta el Ministerio de Salud, como en los servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

1.7 Ampliar los servicios especializados en salud, a través de la implementación de jornadas anuales de atención inclusiva, en el sistema de salud pública a nivel territorial, para el control de la salud integral, sexual y reproductiva de personas LGBTIQ+, definiendo protocolos que guarden especialidad y confidencialidad.

1.8 Mejorar la gestión de la información en el registro RDACAA y de atenciones hospitalarias y de emergencia del sistema de salud pública, así como en los sistemas de los servicios de salud privada, incorporando de manera obligatoria las categorías de orientación sexual e identidad de género.

1.9 Generar registros administrativos sobre casos de violaciones de derechos humanos en el ámbito de salud, sobre todo los que están relacionados a tratamientos de “reorientación sexual”, tratamientos médicos y cirugías arbitrarias para modificar genitales, denuncias de violencia gineco-obstétrica, situaciones de discriminación; contra población LGBTIQ+.

1.10 Generar información estratégica para caracterizar la situación de las personas LGBTIQ+ en cuanto a sus derechos a la salud y promover estudios especializados vinculados con la morbilidad, mortalidad y sus necesidades específicas en el campo de la salud.

1.11 Promover investigaciones enfocadas en las problemáticas de la salud integral de la población LGBTIQ+, a fin de llegar a un mejor conocimiento epidemiológico en el contexto andino, y generar respuestas sanitarias pertinentes.

BRECHA

El 56% de personas LGBTIQ+ afirmó que no tuvo suficiente acceso a anticonceptivos durante la emergencia por COVID-19 (Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, 2021).

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

2. Garantizar el pleno disfrute de los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población LGBTIQ+, en base a información oportuna, servicios de atención adecuada, especializada, sobre todo en zonas rurales y urbano - marginales, para un ejercicio seguro y garantizado de este derecho.

LÍNEA DE ACCIÓN

2.1 Dotar de forma libre y gratuita de métodos de prevención y protección modernos, de calidad y adecuados a las prácticas sexuales de las personas LGBTIQ+ (condones femeninos y masculinos, lubricantes, pastillas anticonceptivas, implantes y dispositivos intrauterinos y otros).

2.2 Implementar acciones de prevención, atención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, con énfasis en el VIH, que incluyan tratamientos preventivos como profilaxis preexposición (PrEP), tratamientos Post exposición (PEP), kits para casos de violencia sexual, relaciones desprotegidas, entre otros; en el marco de estrategias integrales de salud sexual y salud reproductiva.

2.3 Establecer como un servicio de salud pública esencial el acceso a información oportuna y prestaciones para modificaciones corporales, procedimientos de reasignación para personas trans (cirugías, tratamiento hormonal, ayuda psicológica) y la dotación libre y gratuita de hormonas, implantes y demás insumos necesarios para los procesos de transición corporal, como prioridad de la construcción identitaria, acompañando con atención en salud mental, sin incurrir en revictimización y psicopatologización.

2.4 Implementar, a través de capacitaciones y guías de atención basadas en derechos humanos, el acceso a la salud sexual y reproductiva de mujeres lesbianas, incorporando en los controles, protocolos ginecológicos y previniendo la aplicación de exámenes invasivos para su integridad física, de tal manera que se prevenga la violencia ginecobstétrica.

2.5 Implementar en el Sistema de Salud Pública técnicas y tratamientos médicos modernos de reproducción humana asistida (técnica ROPA) para mujeres lesbianas, garantizando sus derechos reproductivos.

2.6 Socializar y aplicar el protocolo ya aprobado sobre los procedimientos adecuados para el tratamiento e intervenciones a niños/as intersexuales en el sistema de salud pública, acompañando de un proceso sistemático de información y capacitación, basado en género y derechos humanos, dirigido al entorno familiar y profesionales de salud, para evitar vulneraciones en las corporalidades de estas personas.

2.7 Establecer la prestación de servicios gratuitos y procedimientos especializados durante todo el ciclo de vida de las personas intersexuales.

LÍNEA DE ACCIÓN

2.8 Incluir en las salas de primera acogida, espacios y personal preparado para atender a personas LGBTIQ+, víctimas de las diversas violencias de género.

Enfoque interseccional

TITULARES DE DERECHOS

Mujeres y personas LGBTIQ+ con discapacidad

LÍNEA DE ACCIÓN

Reconocer el derecho de las mujeres con discapacidad a formar su propia familia.

Garantizar que los servicios de salud cuenten con señalética adecuada para mujeres y personas LGBTIQ+ con discapacidad auditiva, así como intérpretes de lengua de señas en los servicios.

TITULARES DE DERECHOS

Mujeres y personas LGBTIQ+ privados de libertad (PPL)

LÍNEA DE ACCIÓN

Reactivar los dispensarios médicos con laboratorios y stock de medicinas (hipertensión, diabetes, femen para cólicos menstruales, etc.), garantizando atención integral en todas las especialidades, información y asesoría permanente y personal médico capacitado y sensibilizado, para dar servicio a toda la población femenina y sus hijos si fuera el caso y personas LGBTIQ+, de los centros de privación de libertad.

Proveer de anticonceptivos y preservativos a todas las personas privadas de libertad, para prevenir embarazos no deseados y contagio de enfermedades de transmisión sexual, así como garantizar la aplicación de exámenes preventivos (Papanicolaou) y seguimiento a pacientes de VIH/SIDA y enfermedades catastróficas.

Garantizar atención y controles regulares a mujeres embarazadas en su periodo de gestación y mantener un trato diferenciado y adecuado tanto en alimentación, suplementos, medicamentos, ropa y traslado a centros de salud externos oportunos, en caso de complicaciones con el embarazo.

Garantizar la aplicación de tratamientos hormonales permanentes para personas trans privadas de libertad.

Establecer servicio de atención en salud mental en todos los centros de privación de libertad y acompañamiento de trabajo social.

Garantizar la provisión continua de agua potable y de kits de aseo femenino.

Mejorar las condiciones de salubridad y control de plagas con fumigaciones para ratas e insectos y restringir la presencia de perros dentro del hacinamiento.

ed Educación y conocimiento

EJE

Instituciones rectoras y ejecutoras

Instituciones de apoyo:

ECONOMÍA Y EMPLEO

MINEDUC, MINTEL, MIES, SECAP, GAD, ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS, CNII

Consejo Nacional para la Igualdad de Género

LGBTIQ+

21%

CON EDUCACIÓN SECUNDARIA

41%

CON NIVEL SUPERIOR UNIVERSITARIO

BRECHA

Personas LGBTIQ+ (encuestadas) con educación secundaria: 21% (Fundación Mujer y Mujer, UNFPA y CNIG, 2021).

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

1. Garantizar el derecho a la educación universal de las personas LGBTIQ+, en los niveles inicial, básico y bachillerato, sin discriminación ni violencia, asegurando su ingreso y matrícula sin trabas y su permanencia y culminación de los estudios.

LÍNEA DE ACCIÓN

1.1 Establecer un mínimo de cupos prioritarios para niñez y adolescentes trans, en los establecimientos educativos a nivel nacional.

1.2 Establecer una estrategia para aplicar el programa de bachillerado acelerado y educación extraordinaria a personas LGBTIQ+ implementando acciones afirmativas sobre las personas en situación de mayor vulnerabilidad como personas trans y mujeres lesbianas.

1.3 Capacitar y sensibilizar a la comunidad educativa en derechos de las personas LGBTIQ+ y la prevención de discriminación y violencia contra niños, niñas, adolescentes de diversa orientación sexual e identidad de género, estableciendo un seguimiento de los resultados e impactos para validar la sostenibilidad y efectividad.

LÍNEA DE ACCIÓN

1.4 Actualizar los códigos de conducta de los centros educativos a nivel nacional, para garantizar el derecho a la libertad de expresión sobre todo a las personas trans, acorde a su género percibido.

1.5 Implementar una estrategia educomunicacional para prevenir y erradicar el *bullying* por orientación sexual e identidad de género”, generado entre pares en las instituciones de educación.

1.6 Implementar programas de educación sexual integral con enfoque de derechos humanos, basada en la diversidad y no solo en temas de salud reproductiva desde un abordaje heterosexista.

1.7 Establecer la obligatoriedad de implementar la “Guía de orientaciones técnicas para prevenir y combatir la discriminación por diversidad sexual e identidad de género en el sistema educativo nacional” y los protocolos para prevenir, atender y sancionar la violencia de género contra las niñas, niños, adolescentes y jóvenes LGBTIQ+ en las instituciones educativas.

1.8 Desarrollar un sistema de información actualizada e indicadores específicos, para conocer la situación de las personas LGBTIQ+ en el Sistema de Educación Nacional, sobre todo después de considerar el impacto socioeconómico negativo de la pandemia por COVID-19.

1.9 Establecer medidas de acción afirmativa para contratar a personas LGBTIQ+ como parte de la planta docente, en las instituciones de educación; garantizando su permanencia libre de discriminación y en condiciones de igualdad.

1.10 Reformar el Código de la Niñez y Adolescencia para incorporar las categorías LGBTIQ+, como reconocimiento de la diversidad sexo- genérica, para garantizar el pleno disfrute de derechos como el de la educación.

BRECHA

Personas LGBTIQ+ (encuestadas) con nivel superior universitario (incluye institutos técnicos y tecnológicos): 41%, educación superior no universitaria con el 14%, maestría con el 11% (Fundación Mujer & Mujer, UNFPA y CNIG, 2021).

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

2. Garantizar el acceso universal de las personas LGBTIQ+ a la educación superior, su permanencia y culminación, promoviendo espacios educativos libres de discriminación y violencia.

LÍNEA DE ACCIÓN

2.1 Implementar un plan de becas para el acceso de personas LGBTIQ+ a instituciones de educación superior e institutos tecnológicos, que tome en cuenta como prioridad a mujeres lesbianas y personas trans, sobre todo en condiciones de vulnerabilidad.

2.2 Crear programas de profesionalización acelerada, con acciones afirmativas para personas LGBTIQ+ que no pueden acceder a Educación Superior, a fin de garantizar la inserción laboral en distintos sectores productivos.

LÍNEA DE ACCIÓN

2.3 Establecer convenios con empresas e instituciones públicas para la generación de pasantías, con un cupo específico de vacantes, destinadas a personas trans que cursan los últimos niveles de las diferentes carreras.

2.4 Homologar la información del Registro Civil, Ministerio de Educación y SENESCYT sobre personas trans que han realizado el cambio de género en la cédula, a fin de evitar incongruencia en los datos de identidad civil.

Enfoque interseccional

TITULARES DE DERECHOS

Mujeres y personas LGBTIQ+ privados de libertad (PPL)

LÍNEA DE ACCIÓN

Impartir de cursos de emprendimientos sobre peluquería, manualidades, oficios, con formación técnica certificada, para garantizar la autonomía económica de las mujeres y personas LGBTIQ+ y su inserción en el mercado laboral, cuando hayan cumplido su condena.

Impulsar convenios con universidades públicas e institutos técnicos para que oferten carreras gratuitas a las PPL, de manera virtual.

Generar convenios con universidades públicas y privadas para permitir el acceso de adolescentes infractoras a estudios de tercer nivel.

Dotar de equipos tecnológicos necesarios para garantizar la consecución de los estudios de las mujeres y personas LGBTIQ+.

Mantener la autorización para realización de eventos culturales y sociales que motivan su cotidianidad dentro de los centros de privación de libertad.

Reabrir los infocentros y disponer los servicios que en estos espacios se brindaban para personas privadas de libertad.

Deporte y actividad física

EJE

Instituciones rectoras
y ejecutoras

DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA

MINISTERIO DEL DEPORTE, SDH, MINEDUC,
SENESCYT, CRDPIC

Instituciones de apoyo:

Consejo Nacional para la Igualdad de Género, MI-
INEDUC

LGBTIQ+



BRECHA

No existe información sobre el derecho al deporte y recreación de las personas LGBTIQ+.

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

1. Garantizar el derecho al deporte y la recreación de la población LGBTIQ+, promoviendo la igualdad y no discriminación y prácticas libre de violencia.

LÍNEA DE ACCIÓN

1.1 Establecer políticas para integrar de manera respetuosa, sin discriminación ni exclusión, a personas LGBTIQ+ en las actividades deportivas y campeonatos que se realicen en las instituciones educativas, bajo protocolos que garanticen derechos y libertades.

1.2 Desarrollar campañas en las instituciones educativas para promover la práctica deportiva y actividad física, libre de discriminación a niñez y adolescencia LGBTIQ+; respetando su identidad y expresión de género en el desarrollo de las actividades.

1.3 Integrar en el currículum de Educación Física el trabajo inclusivo con personas LGBTIQ+ y formar al profesorado de Educación Física sobre los derechos de la niñez y adolescencia de diversa orientación sexual y de género en el ámbito deportivo.

1.4 Desarrollar, de la mano con organizaciones de sociedad civil, campañas de sensibilización a nivel nacional, para erradicar la homofobia, lesbofobia y transfobia en el deporte, integrando a figuras deportivas destacadas como portavoces de la inclusión y el rechazo a la discriminación en el deporte.

1.5 Desarrollar y aprobar normativa que garantice la práctica del deporte de personas LGBTIQ+ sin discriminación alguna, en todas las disciplinas y a nivel *amateur* y profesional y establecer acciones para prohibir el rechazo de personas de diversa orientación sexogenérica en las distintas organizaciones y federaciones deportivas.

LÍNEA DE ACCIÓN

1.6 Desarrollar guías de actuación para todas las federaciones y organizaciones deportivas, para la incorporación de personas LGBTIQ+ en las distintas disciplinas deportivas, bajo criterios de especificidad según sus necesidades.

1.7 Definir protocolos de actuación para la sanción de infracciones graves y muy graves de actos violentos en los deportes, que tengan como motivación la homofobia, lesbofobia, transfobia.

1.8 Realizar investigaciones de la mano con la academia, para incorporar de manera integral y con criterios de especificidad de cada población, a las personas LGBTIQ+ en la práctica profesional de deportes a nivel nacional.

1.9 Aplicar acciones afirmativas para la incorporación de personas LGBTIQ+ en las disciplinas deportivas a nivel de selecciones locales, provinciales y a nivel nacional; promoviendo su formación y entrenamiento en condiciones de igualdad, sin discriminación y considerando sus necesidades específicas.

1.10 Formar a profesores/as y entrenadores/as en temáticas de las diversidades sexogenéricas y generar guías para que se capaciten en cómo tratar a jóvenes de diversa orientación sexogenérica y sobre todo que conozcan sobre las prácticas discriminatorias que deben evitar y erradicar en las disciplinas deportivas.

1.11 Instar a que, desde los medios de comunicación deportivos se hagan mayores esfuerzos para evitar estereotipos sexistas en la cobertura de los deportes, apoyando con capacitaciones y procesos de sensibilización a los equipos de periodísticos y de redacción, para difundir una imagen positiva, no discriminatoria y libre de violencia hacia las personas LGBTIQ+.

Enfoque interseccional

TITULARES DE DERECHOS

Mujeres y personas LGBTIQ+ con discapacidad

LÍNEA DE ACCIÓN

Construir espacios físicos para la práctica del deporte y actividades recreativas de personas con discapacidad, sobre todo mujeres, niñas y niños; adaptados a sus necesidades y precautelando que se diseñe infraestructura para el goce de este derecho en igualdad de condiciones.

TITULARES DE DERECHOS

Mujeres y personas LGBTIQ+ privados de libertad (PPL)

LÍNEA DE ACCIÓN

Garantizar el desarrollo de prácticas deportivas y recreativas para mujeres privadas de libertad, que les permita tener un tiempo de esparcimiento y disfrute, con la promoción de prácticas saludables y que aporten a su desarrollo integral.

p Participación política y toma de decisiones

EJE	ECONOMÍA Y EMPLEO
Instituciones rectoras y ejecutoras	Consejo Nacional Electoral, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación y los GAD.
Instituciones de apoyo:	Consejo Nacional para la Igualdad de Género movimientos sociales de mujeres, personas LGBTIQ+, la sociedad civil.

LGBTIQ+



BRECHA	No existe información estadística sobre el derecho a la participación de personas LGBTIQ+
PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA	1. Incrementar y fomentar la participación política de personas LGBTIQ+.
LÍNEA DE ACCIÓN	<p>1.1 Implementar campañas de sensibilización nacional sobre los derechos políticos de las personas LGBTIQ+ en el ámbito político y el respaldo a su participación en procesos de electorales.</p> <p>1.2 Capacitar a integrantes de las organizaciones políticas en los derechos de las personas LGBTIQ+, abordando temáticas de discriminación y violencia contra la población de diversa orientación sexual y de género, así como la normativa nacional e internacional para la garantía de derechos.</p> <p>1.3 Promover que, las organizaciones políticas apliquen acciones afirmativas para integrar personas LGBTIQ+ en sus directivas, listas de candidaturas y establecer incentivos para la formulación de planes de trabajo que contemplen estrategias para garantizar derechos de esta población.</p> <p>1.4 Establecer mecanismos para la participación plena, sin discriminación ni violencia, de las personas LGBTIQ+ en procesos electorales y en el ejercicio de cargos públicos.</p> <p>1.5 Capacitar a las organizaciones de personas LGBTIQ+ en derechos políticos, participación política, estrategias de campaña, discurso político, manejo de medios y redes sociales en procesos electorales.</p>

LÍNEA DE ACCIÓN

1.6 Desarrollar procesos de formación política a personas LGBTIQ+ que están preparándose para procesos electorales o trabajan en estos temas, para garantizar la participación adecuada sin trabas y promover cuadros políticos desde las organizaciones de base.

BRECHA

No existe información estadística sobre el derecho a la participación de personas LGBTIQ+

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

2. Garantizar a las personas LGBTIQ+ su participación en espacios de toma de decisiones, en condiciones de igualdad y sin discriminación, ni violencia de género.

LÍNEA DE ACCIÓN

2.1 Sensibilizar a los medios de comunicación, sobre todo digitales, para prevenir contenido discriminatorio y violento contra personas LGBTIQ+ candidatas o en ejercicio de un cargo político.

2.2 Diseñar protocolos para la atención, protección, sanción de actos de violencia política y discriminación hacia personas LGBTIQ+ que son candidatas o ejercen un cargo político.

2.3 Aplicar medidas de acción afirmativa para promover la participación de personas LGBTIQ+ en cargos de la administración pública, tanto a nivel central como local.

2.4 Crear y ampliar los consejos consultivos de personas LGBTIQ+, no solo como espacios de aporte a la política pública y veeduría, sino como espacios de discusión permanente sobre sus necesidades y de las situaciones particulares según cada localidad.

Enfoque interseccional

TITULARES DE DERECHOS

Mujeres y personas LGBTIQ+ con discapacidad

LÍNEA DE ACCIÓN

Promover la participación de las mujeres y personas LGBTIQ+ con discapacidad en los espacios de toma de decisiones con voz propia.

Reconocer la capacidad jurídica de las mujeres con discapacidad especialmente física, visual, mental y auditiva.

TITULARES DE DERECHOS

Mujeres y personas LGBTIQ+ privados de libertad (PPL)

LÍNEA DE ACCIÓN

Establecer procesos para el acceso a la cedulação, y a la atención en cambio de nombres en personas trans.

EJE

Instituciones rectoras y ejecutoras

COMUNICACIÓN

Consejo de Regulación, Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación (CR-DPIC), MDT, SDH, Secretaría General de Comunicación de la Presidencia, DPE

Instituciones de apoyo:

Consejo Nacional para la Igualdad de Género

LGBTIQ+



BRECHA

Sin brecha

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

1. Garantizar la promoción de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ a través de contenidos comunicacionales inclusivos, educativos, libres de discriminación, lesbofobia, homofobia, transfobia y de violencia de género.

LÍNEA DE ACCIÓN

1.1 Realizar seguimiento al cumplimiento de la Ley Orgánica de Comunicación, para prevenir y erradicar todas las formas de discriminación hacia la población LGBTIQ+ en los medios de comunicación a nivel nacional.

1.2 Desarrollar guías con enfoque de género para que los medios de comunicación aborden adecuadamente en sus contenidos la diversidad sexogenérica, a través del uso del lenguaje incluyente, para generar transformaciones en cuanto a la comprensión de la diversidad sexogenérica en el imaginario social y las brechas de desigualdades que afectan a las personas LGBTIQ+.

1.3 Realizar campañas educomunicacionales a través de los medios de comunicación masiva, sobre los derechos de las personas LGBTIQ+, para erradicar la discriminación y violencia en su contra.

1.4 Establecer procesos de capacitación y sensibilización a los medios de comunicación, sobre todo digitales, para generar contenidos que reconozcan la diversidad sexogenérica de las personas LGBTIQ+, sin estereotipos ni prejuicios, erradicando patrones socioculturales y mandatos de masculinidad que provengan de los mismos equipos de comunicación de los medios.

1.5 Establecer mecanismos para el uso responsable de las plataformas digitales, en concordancia al respeto de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+.

1.6 Generar espacios de diálogo entre los medios de comunicación y las personas LGBTIQ+ para un adecuado manejo comunicacional de su realidad, situaciones específicas que vulneran sus derechos humanos y aportes sobre sus logros profesionales en sus entornos, rescatando vivencias positivas y liderazgos.

1.7 Propiciar espacios equitativos para la participación de las personas LGBTIQ+ en los programas de los medios de comunicación, promoviendo su liderazgo y protagonismo.

1.8 Capacitar a los medios de comunicación en el tratamiento de violencia de género hacia personas LGBTIQ+, sobre todo destacando los riesgos para la población trans y evidenciar las muertes violentas por su identidad de género y delitos de odio, a través de información estadística, normativa, causas e impactos de estos delitos.

1.9 Capacitar a los medios de comunicación en el abordaje de la discriminación y violencia que vive la población intersex, evidenciar las múltiples barreras que atraviesan desde que nacen y la violencia médica que ejercen en sus corporalidades, exponiendo estudios e investigaciones al respecto.

1.10 Impulsar la aplicación de medidas de acción afirmativa para incorporar a personas LGBTIQ+ a la planta de personal de los medios de comunicación, en todas las disciplinas y cargos, para promover la igualdad y erradicar estereotipos y discriminación.

1.11 Realizar investigaciones sobre la violencia mediática contra personas LGBTIQ+, sobre todo aquella ejercida en los medios digitales, medios escritos y en las redes sociales, para profundizar sobre el escalamiento de esta violencia y establecer medidas de prevención y sanción.

1.12 Generar espacios de diálogo y creación de redes de información, que permitan articular el trabajo de las comunidades LGBTIQ+ en la denuncia y publicación de vulneraciones y otras formas de violencia que viven las personas de diferente condición sexogenérica.

nv Una vida libre de violencia de género

EJE	UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO
Instituciones rectoras y ejecutoras	SDH, CJ, FGE, MDG, Policía Nacional, Defensoría Pública, MSP, MIES, JCPD
Instituciones de apoyo:	Consejo Nacional para la Igualdad de Género

LGBTIQ+

85%

Vivieron distintas formas de VIOLENCIA PSICOLÓGICA (presencial o virtualmente)

23%

Víctimas de ACOSO

11%

Sufrieron VIOLENCIA FÍSICA

BRECHA

El 85% de personas LGBTIQ+ (encuestadas) vivieron distintas formas de violencia psicológica de forma presencial o por medios virtuales (burlas, insultos, amenazas, intentos para modificar su orientación sexual) (Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, 2021).

El 23% fueron víctimas de acoso, abuso sexual y de relaciones sexuales mediante el uso de la fuerza (Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, 2021).

El 11% sufrió violencia física que abarca desde empujones, golpes hasta intentos de asfixia o ahorcamiento (Mujer & Mujer, UNFPA, CNIG, 2021).

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

1. Prevenir y erradicar la discriminación y violencia por razones de orientación sexual, identidad o expresión de género contra las personas LGBTIQ+ a través de la formulación e implementación de políticas públicas integrales.

1.1 Promover la aprobación de una ley para la protección y promoción del derecho a la igualdad y no discriminación de las personas LGBTIQ+, dirigida a proteger a esta población ante abusos y violencias basadas en su orientación sexual, identidad de género, incluyendo mecanismos efectivos de gestión de denuncias y sanción.

1.2 Formular e implementar una política pública de prevención y protección de los derechos humanos de las personas LGBTIQ+, que incorpore estrategias para la deconstrucción de patrones arraigados que llevan a la población a invisibilizar, excluir, marginar, discriminar y violentar a esta población.

1.3 Mejorar y ampliar los procesos de capacitación y formación en materia de diversidad sexogenérica, para el funcionariado público, con énfasis en agentes del orden y seguridad, jueces, fiscales y demás operadores de justicia y personal médico.

1.4 Diseñar e implementar una campaña educomunicacional para toda la población sobre los derechos de las personas LGBTIQ+ y el rechazo a toda forma de violencia en su contra.

1.5 Incorporar en el sistema educativo procesos de formación y sensibilización sobre los derechos de las personas de diversa orientación sexual e identidad de género, en los cuales se visibilice la discriminación y violencia de género que viven; considerando la participación de toda la comunidad educativa.

1.6 Asegurar el acceso a una administración de justicia gratuita, especializada, no revictimizante ni estigmatizante, y presupuesto para atender a la población LGBTIQ+, víctima de discriminación y violencia de género; considerando servicios en zonas rurales y urbano marginales.

1.7 Establecer y aplicar protocolos para la actuación inmediata e investigación especializada de transfemicidios, a nivel nacional.

1.8 Capacitar a los operadores de justicia, personal policial y sanitario, operadores de la línea de emergencia ECU 911, en las diferentes formas de violencia de género que viven las personas LGBTIQ+, incluso prácticas violentas en el entorno de pareja, para actuar conforme a la realidad, las demandas y necesidades de las víctimas.

1.9 Crear mecanismos y rutas de protección independientes a la institucionalidad de los órganos ejecutores del sistema de seguridad pública y del Estado, para investigar y resolver administrativamente los casos de discriminación por orientación sexual y/o identidad de género dentro de las instituciones del sector público.

1.10 Definir e implementar una estrategia interinstitucional para investigar y sancionar debidamente a los autores de la aplicación de terapias de reconversión o las prácticas como las “violaciones correctivas” a las personas LGBTIQ+, asegurar la prohibición por

ley de estas terapias y establecer disposiciones de cierre definitivo de estos centros de rehabilitación de adicciones que violenten derechos. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 20.b)

1.11 Definir acciones para que las personas LGBTIQ+, víctimas de las prácticas nocivas de estos centros de “reorientación sexual” tengan acceso a protección, incluidos lugares de acogida y servicios de apoyo integral. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 20.b)

1.12 Promover el respeto y garantía de la participación y expresión social y cultural de las personas LGBTIQ+ en el espacio público, impidiendo y sancionando la persecución de agentes estatales del orden y seguridad, frente a actos de movilización, agencia cultural y artística y diversos espacios de integración de las personas LGBTIQ+.

1.13 Definir e implementar mecanismos de sanción eficaces, transformadores y restaurativos, para personas que han cometido delitos de odio contra la población LGBTIQ+, que además incluyan horas de servicio comunitario, capacitación en derechos humanos y diversidades sexogenéricas y réplicas en sus comunidades.

1.14 Implementar acciones de control de constitucionalidad a las decisiones de las y los administradores de justicia para evidenciar que incorporen en sus decisiones los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos en materia de prevención, sanción, reparación y erradicación de la violencia por razones de orientación sexual e identidad de género.

1.15 Definir mecanismos de protección para personas LGBTIQ+, víctimas de violencia de género y delitos de odio, que incluya coordinación con las juntas cantonales de protección de derechos.

1.16 Crear normativa que establezca mecanismos de seguimiento a la ejecución de las sentencias que contemplan medidas de reparación para la población LGBTIQ+ víctimas directas e indirectas de casos de violencia de género y delitos de odio.

1.17 Registrar adecuadamente los crímenes de odio contra personas LGBTIQ+, en estricto apego a las recomendaciones internacionales, a fin de evitar la omisión de esta información.

1.18 Desarrollar mecanismos de medición de la discriminación y violencia hacia personas LGBTIQ+, que permita realizar una caracterización de la problemática, su prevalencia e incidencia, mediante encuestas especializadas y/o registros administrativos.

1.19 Generar información sobre la violencia contra las personas LGBTIQ+, a través del Registro Único de Violencia, como insumo básico para el Sistema de Alertas Tempranas.

Enfoque interseccional

TITULARES DE DERECHOS

Mujeres y personas LGBTIQ+ privadas de libertad (PPL)

LÍNEA DE ACCIÓN

Establecer un proceso de acompañamiento psicológico permanente a las mujeres y personas LGBTIQ+ privadas de libertad, con el fin de orientar hacia una posible la modificación de conducta y convivencia social pacífica.

Desarrollar procesos de capacitación a las mujeres y personas LGBTIQ+ privadas de libertad en derechos humanos, género, orientación sexual e identidad de género, salud sexual y reproductiva que incluya derecho y control sobre sus cuerpos, auto cuidado; para procurar su empoderamiento y evitar situaciones de discriminación.

Capacitar al personal penitenciario en derechos humanos, en el derecho a una vida libre de violencia, cuidados, uso del tiempo etc.

Reforzar la seguridad, controlando la separación de pabellones de mujeres y hombres para evitar que los hombres ingresen al espacio de las mujeres en los amotinamientos.

Revisar, analizar y generar acciones públicas que garanticen la atención adecuada en los requisitos judiciales y administrativos, en vista que no tienen un departamento jurídico que garantice esta atención.

a Ambiente y cambio climático

EJE

Instituciones rectoras
y ejecutoras

AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición
Ecológica (MAATE), Instituto Nacional de Esta-
dística y Censos (INEC)

Instituciones de apoyo:

Consejo Nacional para la Igualdad de Género

Mujeres y Personas LGBTIQ+



BRECHA

Sin brecha

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

1. Fortalecer la coordinación y la incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores y todos los niveles de gobierno para la formulación e implementación integradas de políticas y programas sobre el cambio climático (Conclusiones CSW66, 2022).

LÍNEA DE ACCIÓN

1.1 Avanzar en la integración del enfoque de género e interseccional, en las políticas, iniciativas y programas nacionales ambientales, de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y de reducción del riesgo de desastres, reconociendo sus impactos diferenciados en las mujeres en toda su diversidad y las personas LGBTIQ+ (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 40b).

1.2 Definir y aplicar estrategias de recuperación pos-COVID-19 en línea con la Agenda 2030 (limpias, verdes, sanas seguras y más resilientes), considerando la oportunidad para ampliar y apoyar las políticas de desarrollo sostenible, asegurando el goce de los derechos humanos, con igualdad de género, para impulsar un cambio transformador en la sociedad, mediante el empoderamiento, la autonomía y la participación de todas las mujeres en su diversidad y las personas LGBTIQ+. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 10.b).

1.3 Definir e implementar el proceso de transición justa hacia un modelo de desarrollo bajo en carbono y resiliente al cambio climático, que atienda las desigualdades socioeconómicas, de manera particular las desigualdades de género y que aporte a la sostenibilidad de la vida y la justicia social.

LÍNEA DE ACCIÓN

1.4 Fortalecer el trabajo coordinado entre el mecanismo nacional de género y la entidad rectora de las políticas de medio ambiente, cambio climático, a fin de promover la acción climática, respetando, promoviendo y teniendo en cuenta las obligaciones relativas a la igualdad de género y una transición en positivo con la naturaleza.

1.5 Fortalecer los espacios de gobernanza y legislación ambiental, incorporando el enfoque de género, para garantizar mecanismos de producción sostenibles y acceso a la información y de participación en el diseño de políticas públicas inclusivas en cambio climático.

1.6 Integrar mecanismos de finanzas climáticas en las estrategias de reactivación económica, desde un enfoque sostenible, positivo con la naturaleza, inclusivo y equitativo para todas las personas.

1.7 Aumentar significativamente el financiamiento nacional e internacional para la mitigación y adaptación al cambio climático, con enfoque de género.

1.8 Garantizar estrategias y presupuesto para la prevención, gestión y la reducción del riesgo de desastres naturales y climáticos, con enfoque de género.

1.9 Generar mecanismos de articulación entre los niveles nacionales y locales de gestión ambiental y competencias subsecuentes con enfoque de género.

BRECHA

No existe información para definir brecha, se muestra información conexa que permite inferir la situación: una medida de mitigación de los gases de efecto invernadero (GEI) es el uso de movilidad apropiada. En este sentido se identifica que quienes más utilizan el transporte público son mujeres con el 47,6%, frente a un 43% de hombres. Esta brecha, si bien no es muy grande, se convierte en un problema para las mujeres cuando se identifica que el 70% de ellas reportan haber sido agredidas verbal o físicamente en el transporte público (INEC, 2011).

Aún existe un 5,6% de hogares en Ecuador que sigue cocinando con leña o carbón, sobre todo en áreas rurales (260.000 hogares: 18.000 urbanos y 242.000 rurales).

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

2. Fortalecer las capacidades de las entidades públicas que trabajan en cambio climático, medioambiente y reducción del riesgo de desastres, para garantizar que sus políticas, planes y proyectos integren el enfoque de género (Conclusiones CSW66, 2022).

LÍNEA DE ACCIÓN

2.1 Crear unidades especializadas o definir a personas especialistas, para transversalizar la perspectiva de género y cambio climático en la planificación del Estado, la distribución del presupuesto general y la gestión de las entidades gubernamentales, con especial énfasis en los sectores priorizados de las NDC.

LÍNEA DE ACCIÓN

2.2 Generar procesos de formación y capacitación sostenidos para fortalecer los conocimientos en género y cambio climático del personal de los distintos niveles de gobierno, con especial énfasis en las que son parte de las iniciativas de la NDC.

2.3 Capacitar al personal de las instituciones que trabajan en acciones para mitigación y adaptación al cambio climático, en el uso y aplicación de indicadores de género, para la gestión del cambio climático.

2.4 Establecer políticas de cero tolerancia frente a la violencia de género en las intervenciones de las instituciones responsables de implementar políticas ambientales, con especial énfasis en las entidades de los sectores priorizados para el cumplimiento de las NDC.

2.5 Promover acciones intersectoriales y de cooperación para fortalecer la política de género y cambio climático de los GAD, como la creación y/o fortalecimiento de mesas técnicas, redes de trabajo locales, asambleas parroquiales; para la coordinación e intercambio de iniciativas.

2.6 Impulsar la implementación de estrategias institucionales (internas y externas), para generar responsabilidad con el medioambiente, lucha contra el cambio climático y conservación de la biodiversidad con enfoque de género.

2.7 Incorporar el enfoque de género en las metodologías, diseño, implementación, regulaciones y monitoreo de la gestión ambiental, incluyendo los planes de manejo de parques nacionales y áreas protegidas, reservas y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas.

2.8 Incorporar el enfoque de género y cambio climático en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y en los Planes de Uso y Gestión del Suelo.

2.9 Realizar el levantamiento integral de planes de continuidad post eventos adversos, en sistemas sanitarios y áreas esenciales (como aquellos producidos por el impacto del cambio climático y gestión ambiental inadecuada), que incorporen el enfoque de género e interseccional.

BRECHA

Un considerable impacto del cambio climático recae sobre las mujeres que trabajan en la agricultura, pues las inundaciones, sequías, y por tanto pérdida de cultivos, afectan directamente sus medios de vida. Además, es importante considerar que ellas son propietarias de la tierra en apenas un 24% y solo el 18,6% tienen título de propiedad (INEC, 2012).

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

3. Promover la resiliencia de las mujeres y sus comunidades, así como de las personas LGBTIQ+ y procurar su autonomía para responder y recuperarse del impacto del cambio climático, los desastres y los fenómenos meteorológicos extremos (Conclusiones CSW66, 2022).

LÍNEA DE ACCIÓN

3.1 Mejorar el acceso a recursos productivos en positivo con la naturaleza y de crédito para mujeres y personas LGBTIQ+ para la recuperación de desastres y/o para fortalecer las capacidades de adaptación al cambio climático.

3.2 Garantizar la soberanía alimentaria, los sistemas productivos agroecológicos y modelos de consumo responsable, promoviendo el intercambio de saberes y prácticas ancestrales, formación de capacidades, soberanía alimentaria, gestión comunitaria de centros de acopio y comercio justo; para potenciar los circuitos cortos de comercialización y activar los mercados locales solidarios e inclusivos.

3.3 Promover y proteger los conocimientos y prácticas tradicionales y ancestrales de las mujeres indígenas y afrodescendientes en cuanto al manejo de la agricultura, conservación de semillas, que permiten mantener la soberanía alimentaria; así como de la protección de la tierra, del agua, del ambiente.

3.4 Integrar en las líneas de acción de memoria social del Ministerio de Cultura y Patrimonio, así como en el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, los saberes ancestrales y su importancia frente al cambio climático.

3.5 Fortalecer las capacidades de las comunidades, desde un enfoque de género e interseccional, en zonas estratégicas de cambio climático.

3.6 Incrementar la capacidad de respuesta de las mujeres y personas LGBTIQ+ frente a impactos del cambio climático, mediante el suministro de infraestructuras y servicios esenciales, sobre todo en zonas rurales y poblaciones de pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montuvias.

3.7 Realizar procesos de construcción de capacidades en las comunidades, pueblos y nacionalidades y barrios, sobre agua, saneamiento y salud integral, desde el enfoque de género y derechos humanos, que les otorguen herramientas para su adecuado uso y gestión.

BRECHA

No existe información para definir brecha, se muestra información conexa que permite inferir la situación:

“Las mujeres representan solamente un 16,7% del total de empleados en empresas medianas y grandes del sector de recogida y tratamiento de residuos, pero son la mayoría de los recicladores de base o “a pie de calle” (54%), trabajadoras informales que subsisten en condiciones desfavorables y con alto grado de vulnerabilidad, con ingresos en su mayoría inferiores al salario mínimo vital.” (MAATE, 2020)

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

4. Garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres, sobre todo de mujeres indígenas y sus organizaciones, así como de personas LGBTIQ+; en la formulación y seguimiento de estrategias y políticas para la mitigación y adaptación al cambio climático dentro de sus localidades y comunidades. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 40.a).

LÍNEA DE ACCIÓN

4.1 Fortalecer la participación de mujeres y personas LGBTIQ+ en la toma de decisiones sobre medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, con principal énfasis en los sectores bosques, hídrico, agrícola, alimentario y sectores productivos estratégicos (extractivos); directamente impactados por el cambio climático, a través de procesos de capacitación, sensibilización y formación en género, cambio climático, medio ambiente y producción y prácticas locales sostenibles.

4.2 Crear y/o fortalecer espacios de participación con enfoque de género e interseccional para mujeres rurales, de pueblos y nacionalidades y urbanas, personas LGBTIQ+, jóvenes y adolescentes, con el fin de promover acciones colectivas a través del intercambio de perspectivas, experiencias e iniciativas frente a la adaptación al cambio climático, y la creación de comités comunitarios, entre otros.

4.3 Fortalecer las capacidades de mujeres rurales, de pueblos y nacionalidades y urbanas que están en cargos públicos de decisión, sobre género y cambio climático, para promover la calidad de su participación y aporte en estos espacios.

4.4 Garantizar la perspectiva de género y la participación plena y efectiva de las mujeres y personas LGBTIQ+ en todos los niveles y en todas las etapas de los procesos de prevención, mediación y solución de conflictos, vinculadas al medio ambiente, los recursos naturales, el cambio climático y los desastres naturales.

BRECHA

Sin brecha

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

5. Promover mecanismos de protección de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ defensoras de derechos humanos y la naturaleza, acceso a la información y justicia.

LÍNEA DE ACCIÓN

5.1 Promover mecanismos de protección de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ defensoras de derechos humanos y la naturaleza, acceso a la información y justicia.

5.2 Integrar la perspectiva de género en los procesos judiciales en contra de mujeres y personas LGBTIQ+ defensoras de derechos humanos y la naturaleza, para prevenir la discriminación, revictimización, la violencia y combatir la impunidad.

5.3 Investigar y garantizar el debido proceso hasta la restitución del derecho en casos de violaciones a los derechos humanos cometidas contra las mujeres y personas LGBTIQ+ defensoras de derechos humanos y de la naturaleza.

LÍNEA DE ACCIÓN

5.4 Vigilar la aplicación con perspectiva de género de la legislación y acuerdos estratégicos, para proteger los derechos colectivos de pueblos y nacionalidades, en particular de mujeres y niñas indígenas a sus tierras ancestrales, que derive en su protección frente a daños externos, impactos climáticos y extractivismos. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 46.a)

5.5 Exigir el consentimiento libre, previo e informado, las consultas y la participación en los beneficios de las mujeres y niñas indígenas en relación con los proyectos de gestión del cambio climático, conservación de la biodiversidad y producción sostenible, que afecten a sus tierras ancestrales, de conformidad con las normas internacionales. (Recomendación CEDAW X Informe, párr. 46.)

BRECHA

Sin brecha

PROPUESTA DE POLÍTICA PÚBLICA

6. Generar y mejorar la producción de información estratégica de género y cambio climático (Conclusiones CSW66, 2022).

LÍNEA DE ACCIÓN

6.1 Diseñar e implementar el sistema de información georeferenciado de género y cambio climático, que contemple información estratégica, a través del desarrollo de indicadores específicos que permitan determinar la situación de mujeres y personas LGBTIQ+ frente a los efectos del cambio climático.

6.2 Fortalecer las capacidades de la entidad responsable de las estadísticas nacionales, así como de las oficinas de generación de información estadística de las diferentes entidades responsables de la política pública relacionada con ambiente y cambio climático y otras instituciones públicas pertinentes, para recoger, analizar y difundir datos desglosados, para el análisis de género e interseccional, que permitan el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de adaptación y mitigación frente al cambio climático.

6.3 Generar evidencia relacionada a cambio climático y género, a través de diagnósticos situacionales, evaluación de impacto diferenciado, análisis de riesgo, monitoreo comunitario, mapeos y consolidación de experiencias y aprendizajes.

6.4 Realizar estudios que permitan identificar y analizar las afectaciones a la salud, sobre todo a la salud sexual y reproductiva, la movilidad humana, medios de vida y producción; generados por el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, desde el enfoque de género e interseccional.

6.5 Medir y evaluar el aporte de las mujeres en su diversidad en el cuidado humano y cuidado de la naturaleza (a través de la realización de la EUT), que realizan para el aumento de resiliencia, reducción de vulnerabilidad y mitigación al cambio climático.

Gestión para la implementación de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género (ANIG)

La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, en su artículo 13, establece que las Agendas para la Igualdad son instrumentos que contienen las propuestas de políticas públicas de cada Consejo Nacional para la Igualdad, las cuales serán discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de la Política, para su articulación con la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos competentes.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género cada cuatro años tiene la obligación de formular la Agenda Nacional para la Igualdad de Género. Esta Agenda coloca en el centro a las mujeres diversas y personas de las diversidades sexo-genéricas. Su objetivo primordial es que las cinco Funciones del Estado y los gobiernos seccionales cuenten con un instrumento que les brinde insumos para incorporar en su función políticas, planes, programas, proyectos que permitan garantizar los derechos humanos desde la perspectiva de género; y que la sociedad civil -organizada o no- cuente con un instrumento para la exigibilidad de sus derechos.

En la actualidad, en que el país se encuentra atravesado por procesos de violencia a todo nivel, el trabajar esta Agenda desde las particularidades que viven las personas LGBTIQ+ a lo largo de todo el territorio es fundamental; significa poner a las lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el centro, al igual que las mujeres y el resto de la población.

En ese sentido, la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025, que se alinea al Plan de Creación de Oportunidades y a la Agenda 2030, también es un instrumento que tiene el reto de que todas las interseccionalidades que viven las personas LGBTIQ+ en su vida cotidiana, sean consideradas por todas las instituciones del Estado central y desconcentrado, tanto en su gestión como en su planificación.

Una vez formulada la ANIG, desde la voz, las demandas, las propuestas y reivindicaciones de las y los sujetos de derechos, la implementación de la misma tiene dos momentos:

- La fase de su incorporación en la planificación nacional, sectorial e institucional con el apoyo del ente rector de planificación del Estado, en este caso, de la Secretaría Nacional de Planificación en el marco de sus competencias de acuerdo a la normativa vigente.
- La fase de institucionalización de estos lineamientos en los entes rectores de políticas públicas del Estado a nivel central y en los gobiernos seccionales y locales.

La Agenda Nacional para la Igualdad de Género y los instrumentos de planificación del Estado

Según el artículo 4, de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género forma parte de la Función Ejecutiva, con competencias a nivel nacional y con autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera. Además, según el artículo 9 de la misma Ley, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género debe desarrollar mecanismos de coordinación con los entes rectores y ejecutores de políticas públicas y organismos especializados en todos los niveles de gobierno, con el fin de proteger los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+.

El artículo 14 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo relativo a los “Enfoques de igualdad” establece que:

En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos.

Las propuestas de política formuladas por los Consejos Nacionales de la Igualdad se recogerán en agendas de coordinación intersectorial, que serán discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de Política para su inclusión en la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos ejecutores.

En el siguiente esquema se visualiza el proceso de transversalización de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género en los instrumentos de planificación.



Los objetivos del Plan Creando Oportunidades y la Agenda Nacional para la Igualdad de Género

El Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo N. 371, declaró a la Agenda 2030 política pública del Gobierno Nacional, por lo tanto, la planificación estatal y el proceso de desarrollo nacional debe ajustarse a sus 17 objetivos y 169 metas (PCO, 2021). Eso significa que el Plan de Creación de Oportunidades responde, también, a una visión camino hacia el año 2030, pero parte desde lo concreto, desde la realidad que el Ecuador vivió en el contexto de la pandemia del Covid-19, por lo tanto, sus ejes y objetivos recogen propuestas de acuerdo a las afectaciones socio-económicas que debe afrontar la población en salud, educación, empleo, seguridad alimentaria e inclusión social.

En este contexto y con los aportes de las mujeres diversas y de las personas de las diversidades sexo-genéricas se formula la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 en la que se establecen 9 ámbitos de trabajo, los cuales agrupan propuestas de política pública y acciones para mujeres y persona LGBTIQ+. Cuenta con una visión a largo plazo, considera los efectos de la pandemia, el trabajo de cuidado y las observaciones y recomendaciones de instrumentos internacionales de derechos humanos realizadas al Estado, a favor de los derechos de las mujeres y de las personas de las diversidades sexo-genéricas.

En ese sentido, de manera general, la Agenda Nacional para la Igualdad de Género 2021-2025 considera los objetivos, políticas y metas del Plan de Creación de Oportunidades y de la Agenda 2030, en especial el Objetivo 5 “Igualdad de Género”. Este objetivo también ha sido observado desde los derechos de la población de las diversidades sexo genéricas.

Con respecto al Plan de Creación de Oportunidades la Agenda transversaliza 4 de sus 5 ejes en 9 ámbitos: 1) Economía y empleo, 2) Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida 3) Salud - derechos sexuales y derechos reproductivos, 4) Educación y conocimiento, 5) Deportes y actividad física, 6) Participación y toma de decisiones, 7) Comunicación 8) Una vida libre de violencia, y 9) Mujeres, género y cambio climático.

La Agenda Nacional para la Igualdad de Género y su articulación con las funciones del Estado

Con el fin de articular las propuestas de política pública contenidas en la Agenda a las cinco Funciones del Estado, para que a su vez ésta se incorpore en los Planes Sectoriales y en los Planes Institucionales, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género realizará un acercamiento con los distintos entes rectores y ejecutores de políticas públicas que conforman la Función Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. Para ello se espera realizar encuentros técnicos con los gabinetes sectoriales (Función Ejecutiva) y con las entidades de las otras Funciones del Estado.

En estos diálogos interinstitucionales se espera acordar qué políticas de igualdad de género priorizarán, tanto en sus planes Sectoriales como institucionales en los próximos cuatro años.

En ese sentido, se detalla la transversalización de la ANIG con las Funciones del Estado:

Función Ejecutiva

Con la Función Ejecutiva se gestionará espacios de diálogo con los Gabinetes Sectoriales, instancias que deben implementar el Plan de Creación de Oportunidades y que, además, coordinan su quehacer con la Secretaría General de la Administración Pública y con el Gabinete de la Presidencia de la República.

El diálogo con los Gabinetes Sectoriales facilitará la transversalización del enfoque de género en las entidades rectoras y ejecutoras de políticas públicas para un trabajo a corto, mediano y largo plazo. La transversalización del enfoque de género en los gabinetes sectoriales permitirá que los lineamientos de la Agenda Nacional para la Igualdad de Género sean considerados por las Agendas Sectoriales. De esta manera, se espera consolidar un trabajo que permita iguales oportunidades de desarrollo para todas las personas que habitan en el territorio nacional, independiente de su sexo, género, orientación sexual e identidad de género.

El trabajo coordinado con los gabinetes sectoriales permite una articulación con toda la Función Ejecutiva de manera directa. No obstante, existen otras instancias dentro de la Función Ejecutiva con las cuales se espera poder consolidar espacios de articulación interinstitucional, en los próximos 4 años como son: INEC, Unidad de Registro Social, Registro Civil y Secretaría de Comunicación.

Función Legislativa, Judicial, Electoral de Transparencia y Control Social

Con respeto al resto de Funciones del Estado, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género espera transversalizar el enfoque de género a través de reuniones estratégicas, para dar a conocer las políticas clave de la Agenda de la siguiente manera:

<p>Función LEGISLATIVA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar seguimiento para que las próximas leyes que formule la Asamblea Nacional se considere la normativa nacional e internacional sobre los derechos de las mujeres y personas LGBTI+. - Entregar insumos técnicos y propuestas argumentativas sobre la importancia de los derechos humanos de las mujeres y personas LGBTI+ en distintas leyes de interés nacional.
<p>Función JUDICIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Consolidar espacios de capacitación con jueces, juezas, defensores y defensoras públicas y fiscales sobre la perspectiva de género y la importancia de este enfoque en el sistema judicial. - Realizar seguimiento a casos de amenaza y violación de derechos de mujeres diversas y personas LGBTI+ emblemáticos por razón de género.
<p>Función ELECTORAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Observar que se cumpla con la paridad de género y que se respete el derecho a la participación, sin discriminación por sexo, género, orientación sexual o identidad de género en los próximos procesos electorales. - Brindar asistencia técnica y seguimiento en la prevención y atención de casos de violencia política.
<p>Función TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecer la participación y observancia de las organizaciones de mujeres y personas LGBTI+.

La Agenda Nacional para la Igualdad de Género a nivel territorial

La gestión territorial es importante para formular políticas que permitan caminar hacia la igualdad y no discriminación en razón de género. Los territorios tienen particularidades de acuerdo a su geografía, historia, ecosistemas, recursos naturales con los que cuentan, el clima y un conjunto de relaciones sociales y económicas que hacen que este espacio geográfico y social, se encuentre en permanente construcción.

Tal como lo dice la CEPAL (2020), el trabajo desde el territorio y desde la planificación presenta tres retos importantes: 1) La multiescalaridad, precisamente el planificar desde la realidad del territorio, pero considerando lo determinado en el Plan de Creación de Oportunidades, las Agendas Nacionales para la Igualdad y los Planes Sectoriales. 2) La interseccionalidad, es decir, el observar cómo las características económicas, étnicas, etarias, de salud, de movilidad humana, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género entre otras características inherentes a las personas ocasionan que no exista una igualdad real dentro de un territorio específico y que unas personas tengan mayores privilegios, derechos y oportunidades que otras. 3) La multitemporalidad, todos los problemas que

existen dentro de un territorio necesitan una solución oportuna y eficaz urgente. Sin embargo, existen situaciones estructurales que precisamente necesitan esa articulación entre las políticas públicas que formula e implementa el gobierno central y las políticas públicas que implementan los GAD.

Estos retos territoriales, traducidos a las políticas con perspectiva de género son aquellos que alimentarán los Planes Territoriales que se formulan de acuerdo a las 9 zonas de planificación que estableció la Secretaría Nacional de Planificación³ y las Directrices de la Estrategia Nacional Territorial⁴. Para ello el Consejo Nacional para la Igualdad de Género realizará acercamientos en territorio con la institucionalidad pública en cada una de las zonas de planificación.

Posteriormente y con el fin de que la Agenda alimente a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT), el CNIG espera trabajar con los GAD provinciales, cantonales y parroquiales a través de diálogos durante los años que debe implementarse la Agenda y a través de asistencia técnica que se brindará de acuerdo a la solicitud de los GAD.

A más de este proceso de transversalización, para la institucionalización de género en todas las instancias del Estado, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género trabajará en la elaboración de una norma técnica; la misma que espera convertirse en una herramienta de apoyo técnico, a fin de que las instituciones del Estado, en todos los niveles de gobierno, cuenten con orientaciones claras, que se puedan ajustar a sus competencias, para la incorporación de la perspectiva de género en sus funciones específicas.

Participación Ciudadana y la Agenda Nacional para la igualdad de Género

El Consejo Nacional para la Igualdad de Género espera trabajar de manera coordinada con organizaciones de organizaciones LGBTIQ+ con el fin de realizar distintas estrategias de implementación de la Agenda. Para cumplir con este propósito, conformará un Consejo Consultivo LGBTIQ+ a nivel nacional. Además, espera realizar grupos de trabajo con los otros Consejos Consultivos LGBTIQ+ constituidos a nivel territorial a través de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos (CCPD).

Asimismo, con el fin de articularse con los Gabinetes Sectoriales y sus propuestas, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género espera consolidar un trabajo de articulación con los mecanismos de participación ciudadana de los entes rectores que han conformado espacios de participación social y que hacen seguimiento y evaluación a las políticas públicas que implementa cada institución.

3 Zona 1: Esmeraldas, Imbabura, Carchi, Sucumbíos. Zona 2: Pichincha (excepto el cantón Quito), Napo, Orellana. Zona 3: Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pastaza. Zona 4: Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas. Zona 5: Santa Elena, Guayas (excepto los cantones de Guayaquil Samborondón y Durán), Bolívar, Los Ríos y Galápagos. Zona 6: Cañar, Azuay, Morona Santiago. Zona 7: El Oro, Loja, Zamora Chinchipe. Zona 8: Cantones de Guayaquil, Samborondón y Durán y Zona 9: Distrito Metropolitano de Quito. Directriz 1: Soporte territorial para la garantía de derechos, Directriz 2: Gestión del Territorio para la Transición Ecológica y Directriz 3: Articulación territorial para el aprovechamiento de las potencialidades locales.

4 Directriz 1: Soporte territorial para la garantía de derechos, Directriz 2: Gestión del Territorio para la Transición Ecológica y Directriz 3: Articulación territorial para el aprovechamiento de las potencialidades locales.

4 Seguimiento (metas e indicadores)

Objetivo

Evidenciar el cumplimiento de las metas e indicadores de la ANIG 2021-2025 para el cierre de brechas de género.

Objetivos específicos

- Monitorear el avance en el cumplimiento de las metas priorizadas de la ANIG 2021-2025, por parte de las instituciones rectoras.
- Identificar y analizar las metas que requieren medidas correctivas o acciones de fortalecimiento que permitan alcanzar los objetivos planteados.
- Proceso de seguimiento.

Proceso de seguimiento

- Seguimiento cualitativo y cuantitativo anual para medir el impacto de los indicadores priorizados.
- Seguimiento cualitativo semestral de los indicadores priorizados de gestión de las instituciones del Estado.
- Seguimiento de los indicadores de gestión del CNIG 2021-2025.

Metodología de seguimiento

Se aplicará una metodología cuantitativa y cualitativa para conocer el avance de las metas establecidas en la ANIG por parte de las instituciones del Estado. Se hará seguimiento a los 9 ámbitos de la ANIG 2021-2025. Acorde a la necesidad institucional del CNIG, se priorizará especialmente el monitoreo a las metas e indicadores de los ámbitos de:

- Economía y empleo
- Cuidado humano, reproducción y sostenibilidad de la vida
- Salud - derechos sexuales y derechos reproductivos
- Educación y conocimiento.
- Una vida libre de violencia de género

Para el seguimiento cuantitativo de metas e indicadores priorizados, se diseñó una matriz que recoge las propuestas de política pública, las instituciones responsables, el indicador, la fuente, la línea base al 2021 y la Meta al 2025, tabla que se anexa a este documento.

Adicionalmente, para el seguimiento a los indicadores de gestión de las instituciones del Estado, se establecerán acuerdos con las instancias respectivas con el fin de que planteen las políticas, medidas o acciones que permitirán alcanzar la meta propuesta al 2025. Esta información se recopilará a través de instrumentos como matrices y encuestas de seguimiento.

Finalmente, se realizará el seguimiento a los indicadores de gestión que son de responsabilidad del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

Periodicidad

El seguimiento a los indicadores de impacto se realizará anualmente. Para el seguimiento anual a los indicadores, se recurrirá a fuentes de información estadística y registros administrativos; de esta forma, se podrá monitorear el comportamiento de cada indicador para reducir brechas de género.

El seguimiento a los indicadores de gestión de las instituciones del Estado, es decir las políticas, medidas y acciones acordadas para alcanzar la meta propuesta, se realizará semestral y anualmente.

El seguimiento a los indicadores de gestión del CNIG se realizará de forma anual. Como resultado del seguimiento se contará con informes periódicos acorde a lo indicado en los párrafos anteriores; sin embargo, en las problemáticas en que se requiera información que permita evidenciar el avance de la meta, previo a la generación de los informes semestrales o anuales, se procurará procesar la información necesaria con el fin de realizar las recomendaciones respectivas.

5 Evaluación

Objetivo general

Evaluar el cumplimiento e implementación de las políticas de igualdad de género contempladas en la ANIG 2021-2025, por parte de las instituciones del Estado rectoras de políticas.

Objetivos específicos

- Determinar el cumplimiento de metas e indicadores para reducción de brechas prioritizadas.
- Establecer las limitaciones o nudos críticos para el cumplimiento de la ANIG.
- Identificar las acciones implementadas por las instituciones rectoras para el cumplimiento de metas y reducción de brechas.
- Proponer recomendaciones para el cumplimiento de la ANIG.

La evaluación se alineará al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, así como al Objetivo 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, relativo a la Igualdad de género entre mujeres y hombres.

Metodología para la evaluación

La evaluación se ejecutará, a través de una metodología específica definida por el CNIG, la cual contará con la asistencia técnica de la Secretaría Nacional de Planificación. Los insumos base para la evaluación serán los reportes de seguimiento tanto a indicadores de impacto, como a indicadores de gestión, los cuales permitirán evidenciar el cumplimiento de la ANIG por parte de las instituciones rectoras.

Como resultado de la evaluación se contará con un documento técnico que muestre, como se indica anteriormente, el cumplimiento de políticas, metas e indicadores y dará cuenta de los nudos críticos, que han dificultado la implementación de la ANIG. Al final se contará con un documento que evidencie el cierre de brechas de género desde el Estado Ecuatoriano.

Periodicidad de la evaluación

Se realizará una evaluación intermedia a los dos años de gestión y otra al finalizar el periodo de vigencia de la ANIG, en 2025. De esta forma se dará cuenta del cierre de brechas durante el periodo determinado, y será un insumo fundamental para la formulación de la próxima agenda de igualdad.

6 Glosario de términos

Acciones afirmativas o acciones positivas: Se refiere a medidas positivamente dirigidas a reducir o eliminar las prácticas discriminatorias en contra de grupos sociales, históricamente excluidos, como mujeres, pueblos indígenas, montuvios y afroecuatorianos; niñas, niños y jóvenes; personas de la tercera edad y con discapacidades. El objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades. En el caso de las mujeres, estas medidas, diseñadas y reconocidas internacionalmente, pretenden salvar los obstáculos que se interponen en el logro de la igualdad con respecto a los hombres (CNIG, 2017, p. 14).

Discriminación por razón de género: La discriminación por razón de género se define como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado el menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquier otra esfera”. La discriminación puede provenir de la ley (de jure) o de la práctica (de facto). La CEDAW reconoce y aborda ambas formas de discriminación, ya sea que estén recogidas en las leyes, políticas, procedimientos o en la práctica (CNIG, 2017, p. 42).

Discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género: Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia de una persona por estos motivos que tenga por objeto o por resultado —ya sea de jure o de facto— anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades, teniendo en cuenta las atribuciones que social y culturalmente se han construido en torno a dichas categorías (CNIG, 2017, p. 43).

Diversidades sexuales y de género: Se refiere a las identidades sexuales, reivindicando la aceptación de comportamientos sexuales, con iguales derechos, libertades y oportunidades, como prácticas amparadas por los derechos humanos. Es la pluralidad de opciones sexuales y manifestaciones de la identidad de género, que no se limitan a la heterosexualidad como norma de género y sexual ni se circunscriben a lo masculino y femenino como exclusivo de hombres y mujeres respectivamente (CNIG, 2017, p. 44).

Enfoque de derechos humanos: Se orienta a asegurar el respeto, protección, garantía y promoción irrestricto de los derechos humanos de todas las personas en sus diversidades para su goce, acceso y ejercicio (CNIG, 2020, p. 10).

Enfoque de género: Permite comprender la construcción social, cultural de roles y prácticas entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, discriminación, amenaza y vulneración de derechos, y que convoca a modificar creencias, valores y principios y construir relaciones sociales diferentes para garantizar la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas (CNIG, 2020, p. 10).

Estereotipos: Son creencias sobre colectivos humanos que se crean y comparten entre los grupos dentro de una cultura determinada. Los estereotipos llegan a ser sociales, cuando son compartidos por un gran número de personas dentro de grupos o entidades sociales (comunidad, sociedad, país, etc.). Se trata de definiciones simplistas usadas para designar a las personas, a partir de convencionalismos que no toman en cuenta sus características, capacidades y sentimiento de manera analítica (CNIG, 2017, p. 50).

Género: Es un término complejo, multifacético, polisémico (con varios significados), en permanente construcción y redefinición. Este concepto, como categoría de análisis, permite diferenciar y separar lo biológico, atribuido al sexo, de lo cultural, determinado por el género. Carole Pateman afirma que “la posición de la mujer no está dictada por la naturaleza, por la biología o por el sexo, sino que es una cuestión que depende de un artificio político y social”. (Pateman, 1995, p. 308). Joan W. Scott subraya que el género se concreta en las diversas prácticas que contribuyen a estructurar y dar forma a la experiencia, haciendo de este una construcción discursiva y cultural de los sexos biológicos (Scott, 1986). En definitiva, el género y, en consecuencia, las relaciones de género son “construcciones sociales” que varían según la sociedad y el tiempo. Por lo tanto, son susceptibles a modificación, reinterpretación y reconstrucción. (CNIG, 2017: 56).

Igualdad de género: Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres, hombres, niñas y niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres serán iguales, sino que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependerán de si nacieron con determinado sexo. La igualdad de género implica que los intereses, necesidades y prioridades de mujeres y hombres se toman en cuenta, reconociendo la diversidad de grupos de mujeres y hombres (CNIG, 2017, p. 63).

Indicadores de género: Son variables de análisis que describen la situación de las mujeres y hombres en la sociedad. El conocimiento de la realidad social, laboral, formativa, económica, desde una perspectiva de género, requiere la utilización de estos indicadores que facilitan la comparación entre la presencia de mujeres y hombres, e identifican las diferencias que puedan estar alimentadas por estereotipos (CNIG, 2017, p. 67).

Interseccionalidad: Es un enfoque que revela que las desigualdades son producidas por las interacciones entre los sistemas de subordinación de género, orientación sexual, etnia, religión, origen nacional, discapacidad y situación socioeconómica, que se constituyen uno a otro dinámicamente en el tiempo y en el espacio (La Barbera, 2015).

Lenguaje inclusivo: El logro de la igualdad real y no discriminación, debe contemplar el uso de un lenguaje inclusivo, como una forma efectiva de comunicación y transformación de concepciones culturales e imaginarios sociales que sostienen la inequidad. Para ello, el lenguaje debe ser, diferenciado o neutro, no sexista, libre de estereotipos discriminatorios, que contribuyan a sostener representaciones equívocas de las mujeres y personas LGBTIQ+ (CNIG, 2017, p. 141).

LGBTIQ+: Es la sigla que designa colectivamente a mujeres lesbianas, hombres gay, personas bisexuales, personas trans (travestis, transgéneros y transexuales), personas intersexuales, queers y otras identidades. Se aplica a las personas que no adscriben a la matriz heterosexual ni a la normativa de género binaria (CNIG, 2017, p. 75).

Lesbiana: Término para reconocer a una mujer atraída física, romántica y/o emocionalmente por otras mujeres (CIDH, 2015, s/n).

Gay: Término para identificar a la persona que experimenta atracción física, romántica y/o emocional hacia personas del mismo sexo (CIDH, 2015, s/n).

Bisexual: Persona que es física, romántica y/o emocionalmente atraída tanto por hombres como mujeres (CIDH, 2015, s/n).

Transgénero: Con este término se define a una persona cuya identidad y expresión de género no se ajusta a las normas y expectativas asociadas tradicionalmente con el sexo que se le ha asignado al nacer. Las personas transgénero pueden autoidentificarse como transgénero femenina, masculina, transmujer, transhombre, transexual, y pueden expresar sus géneros en una variedad de maneras masculinas, femeninas o andróginas (CIDH, 2015, s/n).

Transexual: Persona que, a más de asumir una identidad de género masculina o femenina, realiza intervenciones en su cuerpo para alejarse de su biología original. (CIDH, 2015, s/n).

Intersexual: Se refiere a una condición en la que una persona nace con una anatomía reproductiva o sexual y/o patrones de cromosomas que no parecen ajustarse con las típicas nociones biológicas binarias de hombre o mujer (CIDH, 2015, s/n).

Queer: Es un término general para las personas cuya identidad de género no está incluida o trasciende el binario hombre y mujer (CIDH, 2015, s/n).

Políticas públicas: Se definen como un curso de acción y lineamientos de la gestión pública que institucionaliza la intervención pública en respuesta a un problema social identificado como prioritario con la intención de modificarlo y que se convierte de esta manera en materia de política de Estado (SENPLADES, 2011, p. 10).

7

Bibliografía

- CIDH (2015). Violencia contra personas lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex en América - Sitio Multimedia de conceptos básicos. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/multimedia/2015/violencia-LGBTIQ+/terminologia-LGBTIQ+.html>.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2017). Una aproximación a la situación de los derechos humanos de las personas trans en Ecuador. Obtenido en: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/10/ESTUDIOTRANS-EN-ECUADOR-CNIG.pdf>.
- Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2020). Del silencio a la visibilidad, activismos, politización y derechos humanos de las mujeres lesbianas en Ecuador. Obtenido en: <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/04/Investig.-Mujeres-Lesbianas-Final.pdf>.
- Constitución de la República del Ecuador, 2008.
- Convención Americana de Derechos Humanos, Convenio (s. f.) (Americana).
- Décimo Informe del Ecuador sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en virtud del artículo 18 de la Convención con arreglo al procedimiento simplificado de presentación de informes, septiembre 2020.
- Fundación Mujer & Mujer, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG) (2021). Encuesta para identificar vulnerabilidades de la población LGBTIQ+, en el marco de la emergencia pro COVID-19. Informe de Resultados. Ecuador, documento no publicado.
- Fundación Mujer & Mujer, UNFPA (2021). Encuesta para identificar vulnerabilidades en la población LGBTIQ+, en el marco de la emergencia por COVID-19, Informe preliminar de resultados.
- INEC (2011). Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad. Tomado de: https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Victimizacion/Presentacion_principales_resultados.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC- (2021). Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC- (2021). Encuesta de Empleo, Desempleo y Subempleo.
- La Barbera, María (2015). Interseccionalidad, un “concepto viajero”: orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea. Obtenido en: <http://revistas.unam.mx/index.php/inter/article/view/54971>.
- Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, Ley Orgánica (2014, 7 de julio) (Ecuador). Registro Oficial, (283). <https://www.gob.ec/regulaciones/ley-organica-consejos-nacionales-igualdad>
- MMujer & Mujer, UNFPA y CNIG (2021). Encuesta sobre vulnerabilidades de las personas LGBTIQ+ durante la pandemia por Covid-19.
- ONU Mujeres (2021). Diagnóstico sobre los derechos económicos de las mujeres y personas LGBTIQ+ y propuesta de lineamientos de política considerando el contexto de la pandemia de la COVID-19. Documento interno de trabajo.
- Vacacela, Salomé (2021). Diagnóstico sobre los derechos económicos de las mujeres y personas LGBTIQ+ y propuesta de lineamientos de política considerando el contexto de la pandemia de la COVID-19. ONU Mujeres y Consejo Nacional para la Igualdad de Género. Documento interno de trabajo.





¡ LA ENFERMEDAD
ES EL CISTEMA
NO MI
IDENTIDAD!



Consejo Nacional para la
Igualdad de Género



Gobierno
del Ecuador

Con el apoyo de:

